

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 691** Orden JUS/12/2020, de 9 de enero, por la que se corrigen errores en la Orden JUS/1253/2019, de 5 de diciembre, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Advertidos errores en el anexo I de la Orden JUS/1253/2019, de 5 de diciembre, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 311 de 27 de diciembre de 2019, y según lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 140706, Anexo I, en el puesto con el número de orden 3, donde dice: «Int Departamento de Barcelona», debe decir: «Int Departamento de Sevilla».

En la página 140706, Anexo I, en el puesto con el número de orden 4, donde dice: «Int Departamento de Barcelona», debe decir: «Int Delegación de S. Cruz de Tenerife».

La presente corrección de errores reabre el plazo de presentación de solicitudes en diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», exclusivamente para los puestos del Cuerpo de Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. No obstante, este nuevo plazo de presentación de solicitudes no modifica el establecido en la Orden JUS/1253/2019, de 5 de diciembre, a efectos de requisitos y méritos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 9 de enero de 2020.—La Ministra de Justicia, P. D. (Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero), el Secretario General de la Administración de Justicia, Antonio Viejo Llorente.